



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 007 GG
I.F. N°007 - 05.01.2023

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Entrega Facilidades de Pago para los Derechos de Aseo Municipal y Faculta al Servicio de Tesorerías su Cobro, en los Casos que Indica

Mensaje N° 418-369

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica la normativa relacionada al cobro de los derechos de aseo estableciendo lo siguiente:

- Dentro de los doce meses siguientes a la publicación del presente proyecto de ley, se faculta a los municipios para suscribir convenios para el pago de los derechos de aseo municipal, pudiendo condonar intereses y multas, para todo lo cual requerirá acuerdo del respectivo concejo municipal. También, dentro del mismo plazo, se permite declarar prescritas las deudas vencidas por derechos de aseo municipal con más de 5 años de antigüedad, a través de un procedimiento simplificado ante los juzgados de policía local.
- Se faculta a las municipalidades a celebrar convenios de colaboración con el Servicio de Tesorerías para la recaudación y cobro administrativo y judicial de las rentas e ingresos municipales. Además, con el objetivo de coordinar con las municipalidades el adecuado funcionamiento de dichos convenios, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá prestar su colaboración.

II. Efecto del proyecto de ley en el presupuesto fiscal.

El presente proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal. Al respecto, señalar lo siguiente:

- Por una parte, se espera que los menores ingresos municipales producto de la condonación de intereses y multas por deudas en derechos de aseo sea compensado por una mayor tasa de pago para dichas deudas producto de la repactación.

Página 1 de 3



Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: PROYECTO DE LEY QUE ENTREGA FACILIDADES DE PAGO PARA LOS DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL Y ENCARGA AL SERVICIO DE TESORERÍAS SU COBRO

Ministerio que lidera: Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El proyecto de ley faculta a los municipios a suscribir convenios para el pago de los derechos de aseo municipal, pudiendo condonar intereses y multas, requiriendo el acuerdo del respectivo concejo municipal. Asimismo, se permitirá declarar prescritas las deudas por derechos de aseo municipal a través de un procedimiento simplificado ante los juzgados de policía local.

Además, se modifica la Ley de Rentas Municipales permitiendo a las municipalidades celebrar convenios de colaboración con el Servicio de Tesorerías para la recaudación y cobro administrativo y judicial de los ingresos municipales, posibilitando ahorrar costos para el municipio.

Finalmente, el Servicio de Tesorerías podrá declarar incobrables los ingresos morosos; condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en su pago; realizar su cobro judicial en conformidad a las normas contenidas en el Título V del Libro III del Código Tributario.

Principales Hitos

Las modificaciones que se introducen mediante el artículo 1° del proyecto de ley entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

Por su parte, las disposición que se introducen mediante el artículo 2° de la iniciativa examinada, regirán en el plazo de dos años contado desde su publicación en el señalado Diario Oficial.

Cambios normativos

Crea nueva normativa:	Se faculta a las municipalidades a celebrar convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Se podrá condonar hasta el 100% de multas e intereses por pago al contado y hasta 70% de multas e intereses en caso de suscribir un convenio de pago. En caso de incumplimiento, el cobro será realizado por la municipalidad respectiva. Finalmente, se autoriza a tramitar la prescripción de las deudas vencidas de derechos de aseo municipal ante los juzgados de policía local.
Modifica normativa existente:	Se modifica la Ley de Rentas Municipales permitiendo a las municipalidades celebrar convenios de colaboración con el Servicio de Tesorerías para la recaudación y cobro administrativo y judicial de ingresos municipales. El Servicio de Tesorerías podrá declarar incobrables los ingresos morosos, condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en su pago, realizar su cobro judicial en conformidad a las normas contenidas en el Título V del Libro III del Código Tributario.

